



Aduana Nacional

FAX- INSTRUCTIVO AN-GNNGC-DTANC-F-012/11

A: **Gerencias Regionales
Administraciones Aduaneras**

De: **Lic. Erick Pinedo Gozalves
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**

Ref.: **Firmas y sellos en documentos aduaneros**

Fecha: La Paz, 27 DIC 2011

Nº de Páginas: Uno (incluida ésta)

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A : IF
YOU DO NOT RECEIVE ALL PAGES, OR IF THEY ARE NOT LEGIBLE, PLEASE CONTACT :
Teléfono/Phone: 2152906

De mi consideración:

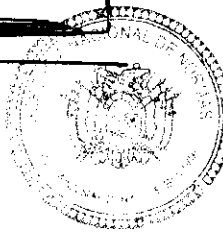

Se ha recibido quejas sobre las declaraciones de tránsito aduanero que no estarían consignando **las firmas y sellos** de los funcionarios de aduana, que intervienen en el control de tránsito conforme se encuentra establecido en el Artículo 91 del D.S. 25870 de 11/08/2000 Reglamento de la Ley General de Aduanas y en el Procedimiento para la Gestión de Manifiestos y el Procedimiento para el Régimen de Tránsito Aduanero aprobado mediante Resolución de Directorio Nº RD 01-005-08 de 19/02/2008.

En tal sentido, agradeceré a ustedes instruyan a los funcionarios de aduana bajo su dependencia encargados del control de tránsitos, observar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aduanera vigente (Resolución de Directorio Nº RD 01-005-08 de 19/02/2008) respecto a la obligatoriedad que tiene todo funcionario de aduana de estampar su firma y sello al Manifiesto Internacional de Carga MIC/DTA o documento equivalente de acuerdo a la modalidad de transporte según los Procedimientos para la Gestión de Manifiestos y Régimen de Tránsito Aduanero, en señal de conformidad incluyendo además la fecha de su intervención; recordando además, que el artículo 303 del Reglamento de la ley General de Aduanas (responsabilidad funcionaria) establece que: "Los funcionarios aduaneros tienen la obligación y responsabilidad de cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente reglamento y los procedimientos aduaneros".




Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana son responsables de supervisar el cumplimiento del presente instructivo.

Atentamente.



Lic. Erick Pinedo Gozalves
Gerente Nacional de Normas a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GNN:EPG/MRANVO
23/12/2011